

EDICTO N° 300

QUE DENTRO DEL CUADERNILLO DE ACCIÓN DE HABEAS CORPUS. PRESENTADO POR LA LICENCIADA MILAGROS ESCUDERO LLORENTE A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ MARÍA PÉREZ DE LEÓN, DENTRO DEL PROCESO DE PENSIÓN ALIMENTICIA.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) .

SENTENCIA DE HABEAS CORPUS No. 18-24 .

PARTE RESOLUTIVA:

En mérito de lo anteriormente expuesto, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA LEGAL**, la orden de arresto proferida en contra del señor **JOSÉ MARÍA PÉREZ DE LEÓN**, por el término de treinta (30) días, correspondiente al desacato del mes de junio de 2024, ordenada por el Juzgado Primero de Ejecución de Pensión Alimenticia del Primer Circuito Judicial de Panamá, contenida en el Auto No. 179/80644-24, fechado 20 de agosto de 2024.

FUNDAMENTOS LEGALES Artículo 21, 23, 32 Y 46 de la Constitución Política de la República de Panamá. Artículo 2574 del Código Judicial. Artículo 8 de la Convención Americana de los Derechos Humanos. La Ley General de Pensión Alimenticia reformada mediante la Ley 45 del 14 de octubre de 2016.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MAG. EYDA AMARILIS JUÁREZ R.
(FDO.) MAG. MANUEL MATA AVENDAÑO
(FDO.) MAG. JOSE HOO JUSTINIANI
(FDO.) LIC. YARIS DE MC COY
SECRETARIA JUDICIAL



Para notificar a los interesados de la presente providencia se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría, hoy, **DIEZ (10) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.

Mano de Milagros
SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy, **DOCE (12) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA